



Ref.: YCG/bgs
 Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22
 Trámite: Resolución por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación, correspondiente a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del IMD, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2021/2022

Visto el expediente relativo a la Convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022 (BOP úm. 56, de fecha 11 de mayo de 2022), en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- II.- Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112, de fecha 17 de septiembre de 2022).
- III.- Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2022-2024 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, (BOP NÚM. 17, de fecha 9 de febrero de 2022).
- IV.- Resolución del presidente del IMD, núm. 154 y fecha 28 de abril de 2022, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2021/2022; (BOP núm. 56, de fecha 11/05/2022).
- V.- Registrada en la BNDS código núm. 630662.
- VI.- Resolución del presidente del IMD, núm.185 y fecha 11 de mayo de 2022, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022.
- VII.- Actas núm. 1, 2 y 3 de la Comisión evaluadora, de fechas 09.06.2022, 01.07.2122, y 18.07.2022, respectivamente.
- VIII.- Informe del Instructor del expediente de fecha 19.07.2022 en el que consta el cumplimiento los puntos 3.1.3. B.2, B.3 y C.2 de la instrucción de fiscalización de expedientes.
- IX.- Resolución del presidente del IMD núm. 535/2022, de fecha 28 de septiembre, por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022, y disponer el gasto.
- X.- Documentos contables "D":

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DOCUMENTO CONTABLE D
DF0001/	G3572531	CLUB DEPORTIVO	1.714,02 €	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	07/11/2022 14:03
ARIDANY ROMERO VEGA	07/11/2022 14:26
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2022 14:30

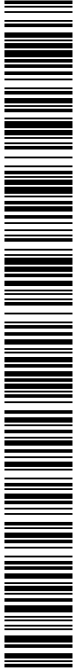


Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación.

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DOCUMENTO CONTABLE D
2022	6	BALONMANO ROMADE		220220002397
DF0002/ 2022	G7631873 2	CLUB DEPORTIVO JULIO SUAREZ	734,58 €	220220002398
DF0003/ 2022	G3560041 0	ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA	408,10 €	220220002399
DF0004/ 2022	G3562900 5	SOCIEDAD DE DEPORTE CULTURA Y RECREO INTER-CANARIAS	857,01 €	220220002400
DF0005/ 2022	G3521823 9	CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS	3.060,75 €	220220002401
DF0006/ 2022	G3579281 1	CLUB DEPORTIVO AMBAR HOCKEY CLUB	612,15 €	220220002402
DF0007/ 2022	G7609722 9	ASOC AREGRANCA	938,63 €	220220002403
DF0008/ 2022	G3514840 2	CLUB DEPORTIVO BATERIA DE SAN JUAN	938,63 €	220220002404
DF0009/ 2022	G3524025 8	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	1.550,78 €	220220002405
DF0010/ 2022	G3521836 1	CLUB DE FUTBOL UNION VIERA	1.061,06 €	220220002406
DF0011/2 022	G3539727 2	CLUB DEPORTIVO GUINIGUADA APOLINARIO	816,20 €	220220002407



K006754ed1310702ac207/6634d0b0d28w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	07/11/2022 14:03
ARIDANY ROMERO VEGA	07/11/2022 14:26
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2022 14:30



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación.

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DOCUMENTO CONTABLE D
DF0012/ 2022	G1687121 2	CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS	1.224,30 €	220220002408
DF0013/ 2022	G3524984 6	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	1.020,25 €	220220002409
DF0015/ 2022	G3522211 6	CLUB NATACION LAS PALMAS	408,10 €	220220002410
DF0016/ 2022	G7607150 5	CLUB VOLEYBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	2.775,08 €	220220002411
DF0017/ 2022	G3502911 5	CLUB NATACION METROPOLE	408,10 €	220220002412
DF0018/ 2022	G3525068 7	CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	1.469,16 €	220220002413
TOTAL, SUBVENCIONES CONCEDIDAS			19.996,90.-€	

XI.- Documentos de aceptación, firmados por cada uno de los beneficiarios.

XII.- Certificados de las federaciones deportivas correspondientes a sus modalidades deportivas, que acrediten estar inscrito en la federación pertinente.

XIII.- Certificados de estar al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Contratación del IMD.

XIV.- Informe de revisión de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios de las de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a la promoción deportiva para la temporada 2021/2022, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con el gerente de este Instituto, de fecha 27.10.2022.

XV.- Informe técnico de cumplimiento del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente de este Instituto, de fecha 27.10.2022.

XVI.- Certificado del secretario del Instituto Municipal de Deportes sobre el cumplimiento del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de fecha 27.10.2022.

XVII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 27.10.2022.

XVIII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 07.11.2022



K006754ed1310702ac2079634d0b0028w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	07/11/2022 14:03
ARIDANY ROMERO VEGA	07/11/2022 14:26
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2022 14:30



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Es competente para el reconocimiento y liquidación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, prevista en el presupuesto de este organismo, el presidente del IMD, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000. Siendo, Presidente del IMD, don Aridany Romero Vega, en virtud de Decreto número 29058/2019, de fecha 9 de julio, del Alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Consorcio Museo Néstor, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2018.

TERCERO. - Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2022, actualmente en vigor.

CUARTO. - Bases generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm.72, de fecha 16 de julio de 2021).

QUINTO. - Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112, de fecha 17 de septiembre de 2022).

SEXTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, LGS.

SÉPTIMO. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

OCTAVO. - Artículos 185.4 y 186.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en particular lo establecido en los artículos 60.1 y 62.1, y demás disposiciones que regulan la ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales.

DÉCIMO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

DÉCIMOPRIMERO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 27.10.2022, con la conformidad de la gerente; este presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERO. - Reconocer y liquidar la obligación generada por la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2021/2022, de acuerdo con el siguiente detalle y a favor de los siguientes beneficiarios:

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	IMPORTE A RECONOCER Y LIQUIDAR	DOCUMENTO CONTABLE D
DF0001/ 2022	G35725316	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE	1.714,02 €	220220002397
DF0002/ 2022	G76318732	CLUB DEPORTIVO JULIO SUAREZ	734,58 €	220220002398

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

07/11/2022 14:03
07/11/2022 14:26
07/11/2022 14:30



K006754ed1310702ac2079634d0b0028w



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación.

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	IMPORTE A RECONOCER Y LIQUIDAR	DOCUMENTO CONTABLE D
DF0003/2022	G35600410	ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA	408,10 €	220220002399
DF0004/2022	G35629005	SOCIEDAD DE DEPORTE CULTURA Y RECREO INTER-CANARIAS	857,01 €	220220002400
DF0005/2022	G35218239	CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS	3.060,75 €	220220002401
DF0006/2022	G35792811	CLUB DEPORTIVO AMBAR HOCKEY CLUB	612,15 €	220220002402
DF0007/2022	G76097229	ASOC AREGRANCA	938,63 €	220220002403
DF0008/2022	G35148402	CLUB DEPORTIVO BATERIA DE SAN JUAN	938,63 €	220220002404
DF0009/2022	G35240258	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	1.550,78 €	220220002405
DF0010/2022	G35218361	CLUB DE FUTBOL UNION VIERA	1.061,06 €	220220002406
DF0011/2022	G35397272	CLUB DEPORTIVO GUINGUADA APOLINARIO	816,20 €	220220002407
DF0012/2022	G16871212	CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS	1.224,30 €	220220002408



K006754ed1310702a62076634d0b0d28w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	07/11/2022 14:03
ARIDANY ROMERO VEGA	07/11/2022 14:26
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2022 14:30



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación.

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	IMPORTE A RECONOCER Y LIQUIDAR	DOCUMENTO CONTABLE D
DF0013/ 2022	G35249846	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	1.020,25 €	220220002409
DF0015/ 2022	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	408,10 €	220220002410
DF0016/ 2022	G76071505	CLUB VOLEYBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	2.775,08 €	220220002411
DF0017/ 2022	G35029115	CLUB NATACION METROPOLE	408,10 €	220220002412
DF0018/ 2022	G35250687	CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	1.469,16 €	220220002413
TOTAL, SUBVENCIONES A RECONOCER Y LIQUIDAR			19.996,90.-€	

SEGUNDO. - Notificar a los interesados, mediante su publicación en la web del IMD.

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	07/11/2022 14:03
ARIDANY ROMERO VEGA	07/11/2022 14:26
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2022 14:30



K006754ed1310702ac2076634d0b0028w



Ref.: YCG/bgs
 Expte.: SUBV EQUIPO FEMENINO 21/22
 Trámite: Resolución por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
 (P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
 ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
 (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 El OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
 (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
 LETICIA LOPEZ ESTRADA



K006754ed1310702ac2079634d0b0028w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	07/11/2022 14:03
ARIDANY ROMERO VEGA	07/11/2022 14:26
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2022 14:30